CLAUSULADO ANEXO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EPC-CV-374-2023

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIA DE RENOVACIÓN DE FIREWALL, LICENCIA DE AUTOCAD 3, ADOBE CREATIVE Y LICENCIAMIENTO DE ELEMENTOR PRO ESSENTIAL PLAJET ENGINE – CUSTOM SUBSCRIPTION INCLUIDO INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LINEA 1, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Respecto del Antivirus – BitDefender:

Cantidad: 50 licencias.

Licenciamiento de vencimiento anual, debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Integración con directorio activo
- Antimalware con Machine Learning
- Control avanzado de amenazas
- Prevención de Ransomware
- Hiperdetección (Versiones ELITE y ULTRA)
- Sandbox (Versiones ELITE y ULTRA)
- Cortafuego bidireccional
- Sistema de detección de intrusos (IDS).
- Control de contenido Web por categorías
- Control de contenido Web por horarios
- Protección contra fraude
- Protección contra Phishing
- Protección de datos
- Control de aplicaciones
- Control de dispositivos
- EDR (Versión ULTRA)

2. Respecto de la **LICENCIA DE RENOVACIÓN DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 200E SERIAL FG200ETK18911229:**

Licenciamiento de vencimiento anual.

La tecnología Fortinet es una poderosa combinación de software y hardware basada en el uso de "Circuitos Integrados de Aplicación Específica", conocidos por sus siglas en inglés

como ASIC, a través de la cual es capaz de ofrecer el procesamiento y análisis del contenido del tráfico de la red sin que ello suponga ningún impacto en el rendimiento de las comunicaciones.
La tecnología incluye los Procesadores FortiASIC™ y el Sistema Operativo FortiOS™ los cuales forman el núcleo de los equipos FortiGate y son la base del alto rendimiento ofrecido por los equipos.
Los procesadores FortiASIC™, diseñados por Fortinet, poseen un motor propietario de análisis de contenido que acelera los intensivos procesos de análisis requeridos por la seguridad a nivel de aplicación (Antimalware, filtrado de contenidos y procesos relacionados), estos procesos tendrían un rendimiento mucho más bajo y una mayor latencia si fueran llevados a cabo por procesadores de propósito genera.
El Sistema Operativo FortiOS™ es un sistema robusto y eficiente, diseñado y dedicado a los procesos propios de una plataforma de seguridad.

3. Respecto del **Elementor PRO Essential PlaJet Engine**

Licenciamiento de vencimiento anual

El diseño de la plantilla para la utilización en la página web se realizará de acuerdo con las funciones Theme Builder del plugin Elementor en su versión Pro, estará sujeta a los lineamientos establecidos por la plantilla .gov.co. Únicamente se diseñará la plantilla, las páginas y contenidos serán migrados por el responsable de la administración de la página web.

Aspectos legales

Se realizarán las siguientes tareas para cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Inserción de los siguientes textos legales:

Política de Privacidad

Política de Cookies

Aviso Legal.

Términos y condiciones del servicio

Escaneo de cookies y códigos de seguimiento

Servicios externos integrados en la web (Cookie First / Analytics).

Todas las condiciones y textos legales acerca de la empresa deberán ser entregadas por el cliente para que pueda realizarse la implantación web.

TEMAS, PLUGINS Y SERVICIOS REQUERIDOS:

- Hello Theme.
- Plugins:
- Elementor (gratuito).
- One Click Accessibility (gratuito)
- Elementor PRO Essential Plan.
- Jet Engine Custom Subscription.
- Cookie First

4. Respecto de **SUITE ADOBRE CREATIVE CLOUD PARA EMPRESAS.**

Cantidad: 1

Licenciamiento de vencimiento anual

El paquete debe contener como mínimo las siguientes características:

- Acrobat Pro: Crear y editar PDF inteligentes, convertir PDF a formatos de Microsoft Office.
- Photoshop: Edita, compone y crea imágenes, gráficos y publicidad para la empresa.
- Illustrator: Crear diseños vectoriales e ilustraciones.
- InDesign: Crear y publicar diseños elegantes para la publicación digital e impresa de catálogos o revistas.
- Premiere Pro: Edición profesional de video.
- After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.
- Lightroom: Editor de fotografías.
- Animate: Animación y motion graphics.
- Dreamweaver: Diseño y desarrollo de micrositios web.
- Audition: Editor profesional de audio.
- Premiere Rush: Editor de videos flash.
- Photoshop Express: Retoque de fotografías.
- Media Encoder: Exportador de archivos de video para deferentes pantallas.
- Acrobat Reader: Lector de archivos PDF.

5. Respecto de **AUTOCAD 3**

Licenciamiento de vencimiento anual

- Se requiere un software AUTO CAD que cumpla la función básica de herramienta de ingeniería, edición de dibujo en 2D y un modelado en 3D, que cumpla con la inclusión de elementos esenciales para diseños y arquitectura básicos del mencionado software.
- El programa debe servir para la apertura, edición de material de diseño gráfico, los cuales son presentados como planos de diseños en la dirección, estos a nivel de

superficies y posicionamientos en coordenadas reales de los diferentes estudios evaluados por la entidad.

- Debe tener funciones (herramientas) de manejo de textos, contornos, accesos a comandos y menús que permitan recuperación de vistas, extracción de vistas, transferencia de objetos en este mismo entorno de software de las diferentes capas que se puedan administrar desde este tipo de herramientas.
- Adicional que permita creación de planos, compatibles con sistemas operativas Windows.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($46.921.923,00)** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales. Este valor se respalda con el No. de **CDP 20230444 del 24/05/2023,** expedido por la Directora de Finanzas y de Presupuesto**. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez sean otorgados la totalidad de los licenciamientos requeridos, previa radicación de la factura por parte del CONTRATISTA y previa constancia de recibo a satisfacción por parte de supervisor**. PARÁGRADO PRIMERO**: La cuenta de cobro y/o factura se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cuenta de cobro y/o factura deberá estar acompañada del recibo correspondiente al pago por concepto de afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL del respectivo mes. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor pactado, incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el Contratista. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Las obligaciones adquiridas por **LA EMPRESA**, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230444 del 24 de mayo de 2023, expedido por la Directora de Finanzas y de Presupuesto de la entidad, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR

20230444 (24/05/2023)	212010100502030101	INGRESOS CORRIENTES	$47.000.000

CLAUSULA SEXTA: AUTONOMÍA. - Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** actúa como tal, en forma independiente, sin subordinación, con autonomía profesional y en consecuencia este contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en el desarrollo del contrato deberá**: 1.** Otorgar los licenciamientos requeridos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de acuerdo con las condiciones mínimas requeridas por el término de un (1) año. **2.** Mantener las condiciones económicas establecidas en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato. **3.** Brindar e interceder por el soporte técnico directo con los fabricantes y/o emisores de los licenciamientos en horario hábil**. 4.** Permitir a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP descargar las actualizaciones de los licenciamientos adquiridos. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P**. 2.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público**. 3.** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa. **4.** Avisar a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **5.** Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa. **6.** Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **7.** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas. **8.** Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. **10**. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la caducidad del contrato. **12.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto No. 1273 de 2018 o norma que lo modifique, para tal fin. **13.** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **14.** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a)** Procurar el cuidado integral de su salud. **b)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g)** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. **15.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad. **16.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. - LA EMPRESA se obliga a **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor de la renovación, en la forma estipulada en el contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. **4**. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Realizar la supervisión del contrato. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en formato para Empresas de Servicios Públicos, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**: Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer hasta su liquidación, en caso que aplique**. b) Calidad del Servicio**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto por la plataforma del Secop II. **PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** El supervisor del presente contrato de prestación de servicios está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en virtud de lo pactado en el presente contrato y velar por el cumplimiento de las mismas. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para que éste entregue los trabajos objeto de este contrato en las mejores condiciones posibles. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **4)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y ARL, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto No. 1273 de 2018, o norma que lo modifique para tal fin. **5)** Solicitar la actualización de pólizas frente a cada suspensión, adición o prórroga que suscriba. **6)** Las demás establecidas en el manual de Interventoría de **LA EMPRESA**. **7)** Realizar la evaluación de proveedores al finalizar la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el instructivo GC-I010 o el destinado para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA EMPRESA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. **4)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA EMPRESA. 5)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato**. PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. -** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA**, podrá exigir a título de pena a **EL CONTRATISTA** y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a **LA EMPRESA** para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación vigente. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA**, a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si lo hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, si el CONTRATISTA solicita la cesión del contrato deberá hacerlo dentro de los 15 días anteriores a la misma, reservándose **LA EMPRESA** las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que esta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la Compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA**, de

toda reclamación, demanda, acciones legales y/o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, además de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. –** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la información que le entregue LA EMPRESA. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin previo consentimiento escrito del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Los conflictos que se sucedan dentro del desarrollo del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** No será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y que con este último pago se cancelara el valor total pactado en el contrato sin que quede saldo a favor de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integral del presente contrato: **1)** Estudio Previo. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director de Finanzas y Presupuesto de **LA EMPRESA**. **4)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal correspondiente por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A., la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa si hubiere lugar a ello, Afiliación a Riesgos Laborales, y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos

reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá.

